

MANIFESTACIONES Y MOTIVACIONES DEL LINCHAMIENTO EN VENEZUELA 2015-2017

PROTEST AND MOTIVATIONS OF THE LYNCHING IN VENEZUELA 2015-2017

Esther Pineda G.

Doctora y Postdoctora en Ciencias Sociales
Universidad Central de Venezuela (Venezuela)

Fecha de recepción: 8 de noviembre de 2018.

Fecha de aceptación: 20 de marzo de 2019.

RESUMEN

El linchamiento siempre ha estado presente en la sociedad venezolana, principalmente en los sectores populares y rurales, sin embargo, tradicionalmente se presentaron como hechos aislados y esporádicos, por lo cual, en la mayoría de los casos pasaban desapercibidos ante la opinión pública, siendo apenas reseñados por los diarios de menor alcance, caracterizados por el tratamiento espectacularizado de estos casos. Es a partir del año 2015 que la frecuencia de los linchamientos comienza a incrementarse, a trascender las periferias para realizarse en los espacios urbanos y, a divulgarse y viralizarse en las redes sociales. No obstante, en Venezuela no hay cifras oficiales sobre los linchamientos por lo cual para la realización de esta investigación fue necesaria la revisión exhaustiva y seguimiento de los casos reseñados entre enero de 2015 y julio de 2017 en diversas fuentes de información.

ABSTRACT

The lynching has always been present in Venezuelan society, mainly in the popular and rural sectors, however, they have traditionally appeared as isolated and sporadic events, which in most cases went unnoticed before public opinion, being only reviewed by the newspapers of smaller scope, characterized by the spectacular treatment of these cases. It is from the year 2015 that the frequency of lynchings begins to increase, to transcend the peripheries to be realized in the urban spaces and, to be spread and viralize in the social networks. However, in Venezuela there are no official figures on lynchings. For this investigation, it was necessary to thoroughly review and monitor the cases reported between January 2015 and July 2017 in various sources of information.

PALABRAS CLAVE

Homicidio, Linchamiento, Venezuela

KEYWORDS

Homicide, Lynching, Venezuela

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. 2. EL ORIGEN DEL LINCHAMIENTO Y SU MANIFESTACIÓN EN AMÉRICA LATINA. 3. LOS LINCHAMIENTOS EN VENEZUELA ENTRE 2015 Y 2017. 4. CARACTERÍSTICAS DEL LINCHAMIENTO EN LA SOCIEDAD VENEZOLANA. 5. LAS CAUSAS DEL LINCHAMIENTO EN LA VENEZUELA ACTUAL

SUMMARY

1. INTRODUCTION. 2. THE ORIGIN OF THE LYNCHING AND IT EXPRESSION IN LATIN AMERICA. 3. THE LYNCHINGS IN VENEZUELA BETWEEN 2015 AND 2017. 4. CHARACTERISTICS OF THE LYNCHING IN THE VENEZUELAN SOCIETY. 5. CAUSES OF THE LYNCHING IN VENEZUELA NOWADAYS

1. INTRODUCCIÓN

El fenómeno del linchamiento tiene sus orígenes en la sociedad norteamericana segregacionista, sin embargo, esta práctica también fue incorporada en las prácticas de América Latina como un mecanismo sancionatorio y de resolución de conflictos. En el caso de Venezuela el linchamiento tuvo una presencia significativa en los sectores rurales y populares durante la década de los 80 y los 90, evidenciándose un importante repunte durante el año 2015, empero, esta problemática se encuentra rodeada de opacidad y secretismo, no hay cifras oficiales sobre los linchamientos, no es posible acceder a estadísticas en ninguna institución del Estado y las organizaciones no gubernamentales no proporcionan datos confiables al respecto. Ante las dificultades de acceso a la información, pero partiendo de una gran preocupación por el tema, y su sistemática y repetida desatención; para la realización de esta investigación se optó por la generación de algunas estadísticas propias, construidas sobre la base de la revisión, seguimiento y sistematización de los casos de linchamientos reseñados entre enero de 2015 y julio de 2017 en diversas fuentes de información digitales e impresas de importantes medios de circulación en el territorio nacional; aunque es necesario aclarar que estas cifras podrían ser más elevadas entendiendo que no todos los linchamientos son reseñados por los

medios de comunicación y, algunos al ocurrir en comunidades remotas o las víctimas ser incineradas por la propia comunidad no son reportadas a las autoridades.

No obstante, esta aproximación nos permitió caracterizar e identificar la complejidad de la manifestación y motivación del linchamiento en la sociedad Venezolana, así como, los cambios que ha sufrido en los últimos años el perfil de las víctimas y de sus victimarios. El linchamiento ya no es ejecutado exclusivamente como en el pasado contra aquellas personas de quienes se sospechaba habían cometido un delito de gran envergadura; en la actualidad el motivo del linchamiento puede ser cualquiera, destacando entre ellos la comisión o sospecha de delitos menores o de hurtos. Así mismo, el acto del linchamiento ya no solo es perpetrado por hombres, en sectores rurales o populares, de limitados recursos económicos y bajos niveles educativos; en la actualidad cada vez más, niños, adolescentes, mujeres y adultos mayores participan de la práctica del linchamiento, los cuales pertenecen a distintos estratos socioeconómicos, destacando particularmente entre ellos la clase media y los estudiantes universitarios.

Estos hechos en su conjunto sin duda han transformado y reconfigurado la práctica del linchamiento en la sociedad venezolana, el cual cuenta con altos niveles de aceptación, validación y justificación social, lo cual incrementa las posibilidades de la población a participar en un linchamiento, pero sobre todo, aumenta el riesgo de la población en general de ser víctima del linchamiento al institucionalizarse por la vía de los hechos, la pena de muerte.

2. EL ORIGEN DEL LINCHAMIENTO Y SU MANIFESTACIÓN EN AMÉRICA LATINA

El linchamiento ha sido definido como una acción colectiva de carácter privado e ilegal, de gran despliegue de violencia física, que eventualmente culmina con la muerte de la víctima. Generalmente es una acción que se emprende en respuesta a actos o conductas reales o imputadas a la víctima, quien se encuentra en inferioridad numérica abrumadora frente a los linchadores¹. Sin embargo, algunos autores excluyen la tentativa y definen el linchamiento a partir de su consumación, es decir, como el asesinato cometido por una turba de tres o más personas². Esta ejecución se realiza sin un debido proceso, es la aplicación de la pena capital sin esperar el pronunciamiento del fallo condenatorio del tribunal³, por ello, el linchamiento es una acción arbitraria ejecutada por individuos no autorizados para ejercer acciones punitivas; práctica que representa la vulneración de los derechos fundamentales, una violación de la legalidad sancionada por el Estado y la institucionalización y legitimación de manera informal de la pena de muerte.

Estos crímenes tienen su origen en los Estados Unidos donde, durante la Guerra de Independencia un grupo de lealistas (colonos americanos que permanecieron leales a la

¹ Vilas, C. Linchamiento: venganza, castigo e injusticia en escenarios de inseguridad. *El Cotidiano*. 2005; 131: 20-26.

² Giddings, P. *When and where i enter. The impact of black women on race and sex in America*. Nueva York: HarperCollins Publishers; 2007.

³ Cabanellas, G. *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Buenos Aires: Editorial Heliasta; 1982.

monarquía británica), fueron presentados y acusados de traidores ante a un jurado popular, los sospechosos fueron absueltos pero, Charles Lynch insatisfecho con el fallo y contrariando la voluntad del irregular tribunal, decidió junto a un grupo de hombres buscar a los acusados puestos en libertad y ejecutarlos en la horca. Desde entonces se conoce a la “justicia comunitaria” o el acto de “tomar la justicia en las propias manos” como linchamiento.

Esta práctica cobraría una mayor presencia en la sociedad durante el periodo segregacionista en los Estados Unidos, dirigido principalmente contra los afroamericanos acusados o considerados sospechosos de la comisión de algún delito. Algunos investigadores afirman que el linchamiento se propagó como una epidemia en el sur de EE.UU. y la Universidad Tuskegee ha registrado que 3.446 afroamericanos fueron linchados entre 1882 y 1968; no obstante, esta fue la más de las veces una simple justificación para la puesta en práctica del racismo y el consecuente aniquilamiento de todos aquellos considerados inferiores física, intelectual y moralmente. Homicidios perpetrados principalmente por grupos de odio como el Ku Klux Klan, situación que además encontró amparo bajo instrumentos jurídicos racistas como las leyes de Jim Crow.

Así también lo pone en evidencia Angela Davis⁴ cuando afirma que 405 de los 455 hombres que fueron ejecutados entre 1930 y 1967 por una condena de violación eran negros pues, en los Estados Unidos, la acusación fraudulenta de violación fue evocada de manera metódica, cada vez que se necesitó justificar las oleadas recurrentes de terror y de violencia contra la comunidad negra. De este modo, el linchamiento desde sus orígenes ha tenido un claro componente de clase y de raza, por lo cual la mayoría de sus víctimas han sido hombres, de bajos recursos y racializados.

Empero, la Ley de Derechos Civiles en los Estados Unidos no supuso la desaparición de estas prácticas, por el contrario, el linchamiento trascendió la dimensión racial y se naturalizó como mecanismo para la resolución de conflictos, lo cual favoreció su expansión en otros territorios de América. No obstante, hay que señalar que en la región, el linchamiento no es parte constitutiva de ningún sistema conocido de justicia consuetudinaria o comunitaria; tampoco puede atribuirse a los usos y costumbres de ninguna etnia en particular⁵. En América Latina es durante la década de los 80 y los 90 que el linchamiento se institucionalizó en los sectores rurales y populares en respuesta a la comisión de crímenes considerados “atrocés”, delitos de gran envergadura que indignaban y enardecían en extremo a sus pobladores como el asesinato o la violación de un menor de edad, de una anciana, o la victimización de algún residente muy reconocido, querido y respetado por la comunidad; actuaciones que se ampararon para su comisión en la falta de respuesta de los órganos de justicia, la violencia institucional, la revictimización y la desconfianza institucional.

En la actualidad, en las sociedades latinoamericanas y caribeñas la práctica del linchamiento se mantiene muy vigente, diversificando sus motivaciones e incluso

⁴ Davis, A. *Mujer, raza y clase*. Madrid: Ediciones Akal; 2004.

⁵ Rojas Bravo, G. *Apuntes sobre linchamiento y la construcción social del miedo*. *Tramas*. 2009; 30: 135-158.

incrementándose progresivamente. En México entre 1987 y 1998 se contabilizaron 103 linchamientos (un promedio de algo más de 9 casos por año), una investigación posterior visibilizó 222 casos ocurridos entre 1991 y 2003 (con lo que se duplicó el promedio en 18 casos al año). En Guatemala según la Misión de la ONU en el periodo 1996-2002 se contabilizó más de 400 linchamientos, con un saldo de 354 muertos y 894 heridos de consideración. En Bolivia para el periodo 2002-2003 se registraron 21 casos de linchamientos. En Argentina entre 2003 y 2004 se cometieron una docena de linchamientos; mientras que en Perú según fuentes policiales durante el año 2004 se registraron 1993 casos de linchamientos consumados o intentados⁶.

Por su parte en Venezuela, en el año 1995 se contabilizaron 12 casos de linchamientos consumados y 14 intentos que culminaron con graves lesiones a la integridad física de las víctimas de linchamiento y para el año de 1996 las cifras arrojaron 19 casos de intentos y 7 linchamientos consumados⁷. Por su parte para el periodo 1999-2000 se tiene conocimiento de 22 asesinados y 107 heridos por linchamientos, y entre 2000-2001 reseña 62 muertos y 102 heridos por hechos similares según fuentes periodísticas⁸. Las estadísticas disponibles ponen en evidencia que el linchamiento ya comenzaba a manifestarse de forma notoria en el año 1995 y este no fue atendido por las autoridades e instancias de competencia, esta desatención contribuyó a su acelerado incremento en un corto lapso de apenas 5 años. Durante este periodo, en la mayoría de las oportunidades este tipo de crímenes pasaban desapercibidos en la opinión pública, siendo apenas reseñados por los diarios de menor alcance, poco reconocimiento periodístico, y caracterizados por el tratamiento espectacularizado de estos casos.

No obstante, es en los últimos años que ha sido posible evidenciar un significativo aumento e institucionalización de la práctica del linchamiento en Venezuela, la cual dejó de ser monopolio de los sectores rurales y populares para instalarse en los distintos espacios de sociabilidad urbana. Ante ello, la respuesta de las autoridades una vez más ha sido la indiferencia y el desconocimiento de la problemática, el ocultamiento de estadísticas en la materia, e incluso, la reacción sorpresiva y la calificación del fenómeno como inédito por parte de las autoridades e instituciones responsables, ante los altos niveles de atención y divulgación en los medios de comunicación alcanzados por algunos casos de linchamiento.

3. LOS LINCHAMIENTOS EN VENEZUELA ENTRE 2015 Y 2017

Un linchamiento es la ejecución de un sospechoso sin un proceso legal previo, cometido por parte de una multitud y habitualmente precedida de un arresto ciudadano;

⁶ Vilas, C. Linchamiento: venganza, castigo e injusticia en escenarios de inseguridad. El Cotidiano. 2005; 131: 20-26.

⁷ Leonte Han Chen, P. Los linchamientos en el estado de derecho venezolano (1995-1996). Capítulo Criminológico. 1998; 26(1): 67-87.

⁸ Vilas, C. Linchamiento: venganza, castigo e injusticia en escenarios de inseguridad. El Cotidiano. 2005; 131: 20-26.

es pues, la comisión del delito de homicidio de forma colectiva. Este tipo de crímenes con frecuencia se amparan y justifican en la previa o potencial victimización de sus perpetradores, así como, en la pretendida imposición de “justicia” y restablecimiento del “orden social” mediante la neutralización de aquellos transgresores reales o percibidos; por ello, el linchamiento aporta a quienes lo realizan un sentido de eficacia y un resarcimiento moral⁹.

En el caso de Venezuela, el linchamiento es una conducta punible, es decir, que no está exenta de adjudicación de responsabilidades penales. Así lo establece el Código Penal venezolano en su Capítulo VIII, Artículo N° 270, donde se señala que: El que con objeto de ejercer un pretendido derecho, se haga justicia por sí mismo, haciendo uso de violencia, será castigado y si resulta de ello la comisión de lesión corporal o algún otro delito, será castigado con la pena correspondiente a los referidos hechos punibles. Pese a ello, el linchamiento en la sociedad venezolana aunque es ilegal cuenta cada vez más con altos índices de legitimidad dentro de la población.

Para que esta acción se realice no es imprescindible la comisión de un crimen por parte de la víctima, basta el rumor, la sospecha, para enardecer a gente, su rápida conversión en turba y la movilización contra el acusado o sospechoso. No obstante, a partir del año 2015 la frecuencia de los linchamientos comenzó a incrementarse en Venezuela, a trascender las periferias para realizarse en los espacios urbanos y, algunos haciéndose de conocimiento público por la divulgación y viralización –principalmente a través de videos amateurs- en las redes sociales. En el año 2015 fue posible rastrear en los medios de comunicación la ocurrencia de 13 linchamientos con 14 víctimas mortales. Los Estados donde ocurrieron los hechos fueron Aragua (1), Barinas (1), Carabobo (1), Distrito Capital (1), Miranda (3), Nueva Esparta (1), Táchira (1), Trujillo (1) y Zulia (4). Es importante destacar que el total de las víctimas fueron hombres, con una media de edad de 28 años. De estos casos de linchamiento el 7,14% fue motivado por asesinato, 35,7% por violación o intento de violación, el 50% por robo y se desconoce el motivo en 7,14% de los casos. Además el 35,7% de las víctimas fueron quemados vivos.

En 2016 esta práctica no disminuyó, por el contrario, se incrementó y profundizó. En el mes de marzo el -para entonces- Defensor del Pueblo, Tarek William Saab denunció que videos difundidos en las redes sociales sobre linchamientos de supuestos delincuentes hacían apología del delito. Estos hechos también despertaron las alarmas del Ministerio Público Venezolano y la -para ese momento- Fiscal General de la República Luisa Ortega Díaz se pronunció al respecto durante una entrevista en el mes de abril; afirmando que se encontraban en curso 24 investigaciones relacionadas con linchamientos surgidos durante los primeros meses del año que habían dejado como resultado 20 personas muertas y 17 lesionadas. En el mes de mayo nuevamente la Fiscal General se refirió sobre este tema en una rueda de prensa e indicó que hasta esa fecha se contabilizaban 37 muertos y 27 lesionados por linchamientos. Posteriormente en el mes

⁹ Vilas, C. Lynchings in the Americas: Historical, Social, and Political Causes [Internet]. 2012 [citado 23 oct 2018]. Disponible en: <https://goo.gl/ecxumZ>

de Junio La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia ordenó la prohibición a todos los medios digitales la difusión de videos de linchamientos, tanto en sus páginas de internet como en sus cuentas en redes sociales porque crean “zozobra e incertidumbre” en la población¹⁰; sin embargo, después de esta sentencia no hubo más pronunciamientos o acciones al respecto desde las instituciones del Estado, es decir, se conformaron con que no se mostraran los linchamientos, pero no se hizo nada para prevenirlos y atenderlos.

A pesar de la prohibición de circulación de videos sobre los linchamientos estos no descendieron. A partir del proceso de seguimiento y sistematización en medios de comunicación para la realización de esta investigación, fue posible contabilizar 21 casos de linchamiento consumados a nivel nacional con 28 víctimas mortales, un aumento del 100% en relación al año anterior. Estos linchamientos ocurrieron en los Estados Anzoátegui (4), Bolívar (2), Distrito Capital (3), Lara (6), Miranda (5), Monagas (5) y Zulia (3). El 100% de las víctimas fueron hombres con una media de edad de 30 años y de estos linchados 2 eran menores de edad. De acuerdo a los casos sistematizados fue posible identificar que el 7,4% fueron motivados por la presunta comisión de homicidio, 10,7% por violación o intento de violación, 17,8% por secuestro o extorsión, 46,4% por robo, 10,7% al ser la victima confundida o estereotipada, 3,5% por venganza personal, y en el 3,5% de los casos se desconoce el motivo. De estos el 46,4% fueron quemados vivos lo que representa un incremento del 10,7% con respecto al 2015.

Pese a este significativo incremento, la práctica del linchamiento en Venezuela siguió siendo ignorada y desatendida por los cuerpos policiales, por las instituciones del Estado, así como, naturaliza, normalizada y validada por una importante proporción de la población, hechos en su conjunto que sentaron las bases para que esta práctica del linchamiento también irrumpiera en el contexto de conflictividad política. En el año 2017, específicamente entre los meses de enero a julio, fue posible rastrear la ocurrencia de 16 casos de linchamientos con 16 víctimas mortales. Estos linchamientos pueden ubicarse geográficamente en los Estados Anzoátegui (2), Bolívar (1), Carabobo (1), Cojedes (2), Distrito Capital (1), Falcón (1), Lara (1), Miranda (2), Monagas (3), Trujillo (1), Zulia (1). Todas las víctimas fueron hombres con una media de 30 años de edad, el 6,25% de los linchamientos tuvieron como motivación la venganza personal, 6,25% por secuestro o extorsión, 18,7% por abuso sexual, 6,25% por homicidio, 50% por robo y 12,5% por motivos políticos; además del total de víctimas el 31,2% fueron quemados vivos.

Ubicación geográfica de los linchamientos	Año			Total
	2015	2016	2017	
Anzoátegui		4	2	6
Aragua	1			1
Barinas	1			1

¹⁰ Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, sentencia N° 429/2016.

Bolívar		2	1	3
Carabobo	1		1	2
Cojedes			2	2
Distrito Capital	1	3	1	5
Falcón			1	1
Lara		6	1	7
Miranda	3	5	2	10
Monagas		5	3	8
Nueva Esparta	1			1
Táchira	1			1
Trujillo	1		1	2
Zulia	4	3	1	8
Total	14	28	16	58

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 2. Motivación de los linchamientos en Venezuela 2015-2017				
Motivación de los linchamientos	Año			Total
	2015	2016	2017	
Homicidio	1	2	1	4
Abuso sexual	5	3	3	11
Secuestro o extorsión		5	1	6
Robo	7	13	8	28
Venganza personal		1	1	2
Motivos políticos			2	2
Confusión o estereotipos		3		3
Desconocido	1	1		2
Total	14	28	16	58

Fuente: Elaboración propia

Pero la ocurrencia de linchamientos y la quema de personas vivas en el contexto de las protestas antigubernamentales iniciadas en el mes de abril de 2017, dio paso a la creación de una matriz de opinión en la que se aseguraba que en Venezuela se estaban linchando y quemando sistemática y masivamente a las personas por el hecho de ser “chavistas”. Un reportaje publicado en julio de 2017 afirmaba que al menos 23 personas fueron quemadas vivas en actos de protestas organizadas por la oposición venezolana. La mayoría murió o recibió graves lesiones debido a prejuicios hacia y contra la víctima por

razón de su condición social o creencia política¹¹. Además los estos hechos llegaron a ser calificados y comparados por algunos dirigentes políticos, analistas y medios de comunicación con las actuaciones del Ku Klux Klan en Estados Unidos, el genocidio nazi en Alemania, el genocidio en Ruanda, las prácticas del paramilitarismo de Colombia, el sicariato en México, e incluso consideradas similares a las acciones del Estado Islámico (ISIS).

Sin embargo, de acuerdo a la investigación periodística realizada por el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información titulada “Víctimas fatales de la violencia política en Venezuela abril-julio 2017”, hasta el mes de julio solo 3 de las víctimas reseñadas califican como linchamientos, de los cuales 2 de ellos fueron quemados vivos. Estas cifras coinciden con las expuestas en el “Balance de víctimas fallecidas y lesionadas durante manifestaciones en abril-julio 2017” del Ministerio Público¹², en el cual de los casos perpetrados y contabilizados en el contexto de las protestas antigubernamentales solo 3 pueden ser calificadas como linchamientos y de estos, 2 de las víctimas fueron quemados vivos¹³¹⁴.

Aunque la problemática del linchamiento en el país tradicionalmente ha sido obviada y desatendida, estos casos perpetrados en el contexto de las protestas antigubernamentales ocuparon la totalidad de la atención mediática y de la opinión pública, favoreciendo y estimulando un discurso politizado y polarizado en el que una parte del sector opositor optó por desestimar, ignorar, invisibilizar, minimizar e incluso justificar la ocurrencia de estos dantescos hechos; mientras que desde el sector oficialista se construyó, exacerbó y sobredimensionó en el imaginario colectivo la figura de los “quema gente” y “quema chavistas”. De este modo, durante el año 2017 el fenómeno del linchamiento y la quema de personas históricamente desasistido, postergado y relegado por las distintas instituciones y sectores políticos, fue apropiado y utilizado como recurso para la construcción de temores, persecuciones, adhesiones y rechazos en el contexto de los procesos electorales desarrollados durante 2017 en Venezuela.

4. CARACTERÍSTICAS DEL LINCHAMIENTO EN LA SOCIEDAD VENEZOLANA

¹¹ Crímenes de odio: Oposición venezolana quema viva a personas en sus protestas [Internet]. Red58.org. 2017 [citado 23 oct 2018]. Disponible en: <https://goo.gl/ByJBxD>

¹² El referido informe ya no se encuentra disponible en la web del organismo, este fue removido tras la destitución de la Fiscal General de la República Luisa Ortega Díaz por parte de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) el 5 de agosto de 2017, con el Decreto Constituyente sobre la Emergencia y Reestructuración del Ministerio Público, oficializado en Gaceta Extraordinaria Número 6.322.

¹³ Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Víctimas fatales de la violencia política en Venezuela abril-julio 2017 [Internet]. 2017 [citado 23 oct 2018]. Disponible en: <https://goo.gl/va1vMg>

¹⁴ Amnistía Internacional. Víctimas de represión a las protestas y conflictividad en Venezuela 6 de abril-6 de julio 2017 [Internet]. 2017 [citado 23 oct 2018]. Disponible en: <https://goo.gl/owX3cg>

Durante el periodo que va entre enero de 2015 y julio de 2017 fue posible rastrear la ocurrencia de 50 linchamientos con 58 víctimas fatales, el 100% de las víctimas fueron hombres, con una edad promedio de 29 años. Además fue posible identificar como motivaciones para el linchamiento la comisión del presunto delito de homicidio en 6,8% de los casos, 18,9% por violación o intento de violación, 10,3% por secuestro o extorsión, 48,2% de los linchamientos se debieron a robos, 3,4% estuvieron motivados por la venganza personal, 3,4% se fundamentaron en criterios políticos, 5,17% al ser la víctima confundida o estereotipada, y en 3,4% de los casos 3,4% se desconoce que originó el ataque. Estas cifras ponen en evidencia algunos elementos que ayudan a comprender y caracterizar la ocurrencia del linchamiento en la sociedad venezolana, entre estas:

a)

El linchamiento en la sociedad venezolana no es algo nuevo ni exclusivamente motivado por la comisión de crímenes de gran envergadura, por el contrario, en los últimos años ha cambiado notoriamente el perfil de las víctimas. Este tipo de “castigo” ya no está reservado solo para aquellos que han cometido un delito grave, al contrario, se dirige cada vez más hacia los delitos menores, así como, a los “delincuentes amateurs” (aquellos que salieron a robar por primera vez y encontraron la muerte por manos de comunidades enardecidas).

25/03/2015: Sin nombre, alias “Popeye”, 28 años, fue linchado por la comunidad del sector El Cambur de Puerto Cabello luego de que una mujer denunciara a gritos que le habían robado su teléfono, falleció a consecuencia de traumatismos múltiples.

18/08/2015: Lázaro Biviano Iriarte Aguilar, 24 años, una turba de más de 30 personas lo atacaron con palos y machetes, hasta causarle la muerte en el poblado de Santa Cruz en el Estado Aragua por presuntamente dedicarse al robo de las baterías de los carros.

21/02/2016: Jesús Gabriel López Naranjo, 20 años, al menos seis hombres lo asesinaron a pedradas en el barrio Tierra Adentro en Puerto La Cruz porque presuntamente se intentaba robar una pieza de acerolit de un techo.

21/09/2016: Edielso Marcano Flores, 46 años, murió al ser golpeado y apuñalado por un grupo de personas cuando intentaba robar la cartera y otras pertenencias a una mujer en la estación norte del ferrocarril de Charallave.

31/01/2017: Richard Alexander Romero Alvarado, 22 años, golpeado hasta la muerte por los residentes de la comunidad de Camoruco en San Carlos cuando perpetraba el robo de una moto.

21/02/2017: Jean Carlos Sánchez Salazar, 19 años, un grupo de personas de la comunidad El Mangozal en Maturín le propinaron golpes, patadas y pedradas hasta causarle la muerte cuando fue sorprendido robando el teléfono celular a una mujer embarazada.

b)

Los linchamientos en oportunidades son expresiones espontáneas de la violencia colectiva, que se originan ante un detonante como la reciente comisión de un delito o la sospecha del mismo, ante ello, el colectivo obviar su paso por las instituciones de justicia producto de la falta de legitimidad que se expresa en la desconfianza institucional. Pero algunos linchamientos se producen posteriores a que los afectados han acudido a las instituciones de justicia y no obtienen la respuesta esperada.

25/02/2015: Manuel Vicente Baptista Bastidas, 38 años, fue asesinado por los habitantes del barrio La Agricultura de Petare, tras haber sido acusado de intentar actos lascivos contra una menor de 12 años. Los familiares de la niña denunciaron el caso ante la subdelegación de la policía científica en El Llanito, sin embargo, un día después, con objetos contundentes y armas blancas entraron a la casa del acusado y le propinaron 11 lesiones en diferentes partes del cuerpo que le ocasionaron la muerte.

20/12/2016: Reinaldo Antonio Mendoza, 24 años, Franklin Javier Diepa, 32 años, Carlos Elías Mendoza, 27 años y otros dos hombres no identificados, fueron golpeados y torturados hasta la muerte por los lugareños del caserío rural Cascarrón en el Estado Lara cuando se percataron de que estos llevaban secuestrado a un agricultor de la zona.

22/04/2017: Jesús Antonio Mago, 19 años, fue golpeado y apuñaleado hasta la muerte por los vecinos del sector Sierra Maestra en Puerto la Cruz luego de asesinar a un niño de 6 años durante un robo.

Pero estudios sobre este fenómeno revelan que muchos de los casos de linchamiento son producto del vigilantismo, entendido como las iniciativas de organización y planeación por parte de la comunidad, en la que sus miembros se reúnen para decidir qué hacer ante la ocurrencia de delitos o la sospecha de ellos, y en las que se definen acciones de intimidación dirigidas contra los presuntos criminales como la colocación de pancartas y carteles en los que se amenaza a los transgresores, y finalmente la anticipación del linchamiento, es decir, la definición de las pautas de cómo y cuándo ejecutarlo ante su inminencia.

06/03/2017: Jean David Zambrano Montilla alias "El cobrador", 32 años, murió al ser atacado con palos, piedras, tubos, cuchillos y quemado por más de 300 personas en los caseríos rurales de Boconó en el Estado Trujillo. El hecho ocurrió cuando el hombre intentaba cobrar una vacuna bajo la amenaza que de no recibirla robaría el dinero que la comunidad guardaba para la compra de las cajas del Clap.

31/03/2017: No identificado, fue golpeado, tiroteado, rociado con gasolina y prendido en candela por los habitantes de la urbanización Ciudad Miranda en

Charallave cuando se le atribuyeron los continuos robos en las viviendas del sector.

c)

Las víctimas de linchamiento siempre son hombres. Esto es debido a las bajas cifras de delitos cometidos por mujeres, pero también responde a los estereotipos de género que predominan en el imaginario colectivo venezolano, por lo cual se tiende a desconocer, ignorar y minimizar la participación de las mujeres en las actividades delictivas.

d)

Algunos de los linchamientos cometidos en el país tienen como motivación la venganza personal y los intereses o conflictos personales, se realizan a través de acusaciones falsas capaces de enardecer a la comunidad. Estos homicidios son encubiertos bajo el discurso de la inseguridad, así como, de la previa o posible victimización de sus perpetradores, quienes persiguen enmascarar el móvil y evadir la justicia en el contexto de la acción colectiva.

16/08/2016: Marcos José Castillo Torres, 45 años, mantenía una relación con una mujer casada, la pareja de esta los sorprendió, sacó a Castillo a golpes de la vivienda y luego en plena vía pública comenzó a gritar que el sujeto había violado a su hija de 6 años. Los residentes del barrio San Miguel en La Cota 905 acudieron al llamado, fue golpeado, tiroteado y carbonizado en el lugar.

05/06/2017: Orlando José Figuera, 22 años, fue brutalmente apuñaleado, golpeado, rociado con gasolina y prendido en candela por una multitud durante una protesta antigubernamental en la zona de en Altamira del municipio Chacao. De acuerdo a la investigación del Ministerio Público el hecho ocurrió cuando un hombre con quien había tenido un altercado previo hizo creer a los demás manifestantes que estaba robando para que lo agredieran.

e)

Algunos de los linchamientos son cometidos como producto de “confusiones” y estereotipos, principalmente de carácter racistas y clasistas pues, en la sociedad venezolana persiste un proceso de criminalización de la pobreza y de los sujetos racializados (indígenas y afrodescendientes). Estos “racial profiling”, es decir, perfiles raciales, son definidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2011)¹⁵ como: Una acción represora que se adopta por supuestas razones de seguridad o protección pública y está motivada en estereotipos de raza, color, etnicidad, idioma, descendencia, religión, nacionalidad o lugar de nacimiento, o una combinación de estos factores, y no en sospechas objetivas, que tiendan a singularizar de manera

¹⁵ CIHD. (2011) La situación de las personas afrodescendientes en las Américas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [citado 23 oct 2018]. Disponible en: www.cidh.org

discriminatoria a individuos o grupos con base en la errónea suposición de la propensión de las personas con tales características a la práctica de determinado tipo de delitos. Además, estos perfiles raciales son asumidos y puestos en práctica por los cuerpos de seguridad, pero también por parte de la población con independencia de su estrato social.

27/03/2016: Jairo David Portillo, 22 años y Juan Caballero, 23 años, fueron golpeados, disparados, rociados con gasolina y quemados vivos por los vigilantes y residentes de la urbanización La Pionera en Maracaibo cuando fueron confundidos con ladrones.

12/04/2016: Roberto Josué Fuentes Bernal, 42 años, se dirigía a su jornada laboral y se detuvo para auxiliar a un señor que habían robado y se encontraba en el piso cuando fue confundido con el ladrón. Los transeúntes de la Avenida Francisco de Miranda en Caracas lo golpearon salvajemente, le fracturaron la cabeza, lo rociaron de combustible, le prendieron fuego y lo dejaron morir mientras grababan el crimen.

12/02/2017: Reinaldo Jesús Ojeda, 32 años, fue golpeado y quemado vivo por los vecinos de la Cota 905 tras ser acusado de violar a una mujer. El hombre se encontraba visitando a su abuela en la zona, tenía discapacidad mental y se encontraba en situación de calle.

f)

Los altos índices de conflictividad política y social han favorecido la ocurrencia y aceptación por parte de la población de linchamientos por motivos políticos; es decir, dirigidos a sujetos que pertenecen o son asociados a organizaciones políticas antagónicas.

27/05/2017: Danny José Subero, 34 años, el ex teniente de la Guardia Nacional Bolivariana fue golpeado y abaleado por una multitud en la urbanización Valle Hondo en Cabudare. El hombre fue acusado de ser un infiltrado cuando presuntamente grababa con su teléfono celular a las personas durante la celebración del sepelio de un joven asesinado en el contexto de las protestas antigubernamentales.

18/07/2017: Héctor Alejandro Anuel Blanco, 35 años, fue atacado con un explosivo artesanal por un grupo de manifestantes cuando se desplazaba con un grupo de motorizados identificados con el oficialismo por la avenida Daniel Camejo Octavio de Lechería. El hombre fue apedreado e incinerado.

g)

Los linchamientos poseen un carácter tumultuoso, ya sea por la convocatoria y acudida de familiares y vecinos, o porque voluntariamente los sujetos afectados o circundantes se suman al linchamiento; por ello, la víctima siempre resulta abrumadoramente superada por el número de sus victimarios directos o coadyuvantes.

05/06/16: Juan Carlos Marchán López, 35 años, murió en el hospital por traumatismo craneoencefálico severo por los golpes que le propinaron una turba de al menos 150 personas en Barquisimeto cuando intentaba robar una camioneta a una mujer.

11/01/17: José Ramón Maican Yáñez, 40 años, fue golpeado hasta la muerte durante un robo por los comerciantes, transeúntes y comensales de la Calle del Hambre del sector Mañongo en Naganagua.

27/01/17: No identificado, fue golpeado hasta la muerte por los pasajeros de un autobús de la ruta 2 de Maturín cuando junto a otros dos sujetos sometieron al conductor y despojaban a las personas de sus pertenencias.

h)

En el linchamiento los sujetos son deshumanizados y por tanto desprovistos de sus derechos fundamentales. Durante la comisión del linchamiento se hacen manifiestas múltiples agresiones verbales y físicas, las cuales se desarrollan con mucha crueldad, son crímenes en los que se ponen en práctica acciones y escenas dantescas, aterradoras, que tienen como objetivo causar la mayor humillación y sufrimiento posible a las víctimas hasta lograr su muerte de manera atroz. En el caso de Venezuela los métodos son muy diversos pero suelen involucrar la desnudez, las golpizas con pies, manos, objetos contundentes como piedras, palos, garrotes y tubos, el apuñalamiento con armas blancas, el desmembramiento con machetes, el ahorcamiento y la asfixia; también es frecuente disparar a los presuntos transgresores con armas de fuego y quemarlos vivos.

28/06/2015: Jorvin Ortega, 20 años, recibió un disparo en una pierna, varios golpes, fue rociado con gasolina y prendido en fuego por estar presuntamente involucrado en un robo cometido junto con otro compañero.

04/08/2015: Guido Hildemaro Pérez, 44 años, fue atacado a golpes por un grupo de personas, le mutilaron las manos y pies, le rociaron gasolina y lo prendieron en fuego. El hecho ocurrió en la urbanización Monseñor Arias de la carretera Petare-Santa Lucía por presuntamente intentar abusar sexualmente de una menor de edad.

19/05/2016: José Ramón Simosa, 19 años, ingresó a robar al patio de una residencia en la Urbanización Remanso de La Laguna en Monagas, los vecinos se percataron y lo golpearon hasta dejarlo agonizando en la calle, posteriormente le taparon la cabeza con una bolsa plástica para que se asfixiara.

10/12/16: Jonathan Estrada, 32 años, fue golpeado, lacerado, amarrado a un poste de luz y abandonado allí hasta morir por una multitud de la comunidad de El Nacional en Los Teques. El hecho ocurrió cuando presuntamente el hombre se encontraba asaltando a unos vecinos.

18/01/17: Luis Enrique Naranjo Infante, 27 años, fue golpeado, tiroteado y su cadáver colgado de un árbol por un grupo de personas en Barrancas del Orinoco del Estado Monagas. El hombre era acusado de perpetrar varios robos en el sector.

Estas prácticas caracterizada por sus altos índices de crueldad encuentran asidero en una cultura de masas que permisa y condona el ejercicio de la violencia, en la cual como afirmase el sociólogo Gustavo Le Bon: El individuo integrado en una multitud adquiere, por el solo hecho del número, un sentimiento de potencia invencible, merced al cual puede permitirse ceder a instintos que antes, como individuo aislado, hubiera refrenado forzosamente. Y se abandonará tanto más gustoso a tales instintos cuando que por ser la multitud anónima, y en consecuencia, irresponsable, desaparecerá para él el sentimiento de la responsabilidad, poderoso y constante freno de los impulsos individuales¹⁶.

i)

Ha cambiado el perfil de los linchadores (homicidas), en estos asesinatos tumultuosos han comenzado a participar niños y adolescentes, mujeres, estudiantes universitarios, profesionales, personas de la clase media, adultos mayores, entre otros. Este hecho pone en evidencia que las personas se encuentran más proclives a aceptar, permitir, promover e incluso participar en la comisión de estos homicidios colectivos. Así mismo, la práctica del linchamiento ha comenzado a extenderse a los distintos estratos socioeconómicos, esto deconstruye el imaginario de que los linchamientos son delitos exclusivos perpetrados por los más pobres en los sectores populares.

27/01/2016: Jonathan Rodríguez, 19 años, fue asesinado por estudiantes de la Universidad de Oriente (UDO) en Monagas, quienes lo golpearlo con los pies, las manos y le lanzaron pupitres hasta verlo fallecer después de que ingresara al recinto para robar.

09/12/2016: Sin nombre, 16 años, asesinado a golpes por estudiantes de la Universidad Santiago Mariño en Maturín cuando presuntamente intentaba robar a una estudiante en las adyacencias del recinto.

j)

El objetivo del linchamiento es la muerte, cuando no se logra es porque ha ocurrido alguna eventualidad que así lo ha impedido, por lo cual puede hablarse de linchamiento frustrado, en calidad de frustración o tentativa. Logrado el objetivo se da una rápida recuperación de la normalidad, es decir, la población participante en el linchamiento se dispersa y retorna a sus actividades cotidianas como si nada.

¹⁶ Le Bon, G. en Freud, S. Psicología de las masas. Madrid: Alianza Editorial; 2008.

5. LAS CAUSAS DEL LINCHAMIENTO EN LA VENEZUELA ACTUAL

El fenómeno del linchamiento no es inédito, casual ni azaroso, por el contrario, es un hecho pluricausal y multifactorial. No obstante, de acuerdo a la configuración, procesos organizativos y relacionales en la sociedad venezolana, aunado a las particularidades con que se desarrolla este tipo de crimen, desde nuestra perspectiva el linchamiento encuentra explicación grosso modo en:

a)

Los cambios socioeconómicos y la precarización de la sociedad: La ocurrencia de los linchamientos suelen incrementarse en el marco de profundos cambios socioeconómicos y sociopolíticos. Los desajustes provocados por las políticas de Estado y las mutaciones a nivel macrosocial y macroeconómico en la vida diaria de grandes grupos de población, especialmente de población que ya se encontraba en situación de vulnerabilidad antes de los cambios, generan escenarios propicios y favorables para el surgimiento de conductas colectivas violentas de connotación reactiva, que suelen desencadenarse generalmente ante la comisión de algún delito o falta¹⁷.

En Venezuela la década de los 90 se puede ubicar tempo-espacialmente como uno de los periodos con mayores índices de ocurrencia de linchamientos, esto estuvo significativamente influido por un contexto de vicisitud económica, política y social; en este periodo puede señalarse el derrumbe del sistema financiero nacional, altos índices de corrupción e impunidad de los responsables, el deterioro progresivo y violento de la calidad de vida de la población y marcados índices inflacionarios sin precedentes, hechos que según el autor favorecen la aparición de esquemas de violencia en el país, entre ellos los linchamientos¹⁸. Esta tesis aporta grandes insumos para la comprensión de este fenómeno pues, el resurgimiento de los linchamientos en el año 2015 coincide nuevamente con un escenario de trastrocamiento de la sociedad venezolana, manifiesto en una profunda inestabilidad y desequilibrio económico, político y social iniciado en el año 2013.

b)

La ocurrencia de altos índices de criminalidad: Con frecuencia se explica el linchamiento como una reacción de la población ante situaciones de inseguridad real o percibida. El linchamiento expresa un fenómeno de reapropiación de violencia punitiva ante la desprotección en la que se encuentran determinados grupos de la población frente a variadas formas de delitos, tolerancia, corrupción y abusos de funcionarios públicos, lentitud de los procesos judiciales, y en general, la ineficacia del Estado para efectivizar su

¹⁷ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Violencia colectiva punitiva en el Perú. Análisis de los linchamientos desde los derechos humanos. Lima: MINJUS; 2016.

¹⁸ Leonte Han Chen, P. Los linchamientos en el estado de derecho venezolano (1995-1996). Capítulo Criminológico. 1998; 26(1): 67-87.

obligación de dotar de un mínimo de seguridad a la comunidad¹⁹. Según este, el Estado no previene la comisión de delitos o situaciones de violencia, llega tarde o no llega una vez que esos hechos se han cometido, e incluso algunos de sus funcionarios tienen una participación activa en su ejecución o en su encubrimiento; los procedimientos judiciales son lentos, farragosos, y se prestan a la impunidad de los delincuentes, agravando el sentimiento de indefensión de las víctimas.

En el caso de Venezuela esta justificación al linchamiento encuentra asidero en un escenario donde la inseguridad es particularmente intensa y persistente, así lo pone en evidencia las cifras del Informe Anual del Ministerio Público donde para el año 2015 se contabilizaron 17.778 víctimas de homicidios dolosos para una tasa de 58 homicidios por cada 100.000 habitantes; cifra que aumentó significativamente durante el año 2016, periodo en el cual la fiscalía tuvo conocimiento 21.752 personas víctimas de homicidios intencionales o dolosos, por lo cual la tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes fue de 70,1. No obstante, es importante tener en cuenta que esta variable por sí sola no explica el fenómeno pues, si bien el argumento de la inseguridad y la impunidad es lo que sostiene y justifica en Venezuela la ocurrencia de los linchamientos, en otros países de la región con menores índices de criminalidad y homicidios el linchamiento también está presente y arraigado en la población como un mecanismo para la resolución de conflictos.

c)

La influencia de los medios de comunicación: En los últimos años algunos estudios sobre el linchamiento en la región han señalado que la amplia difusión de estos crímenes a través de los medios de comunicación contribuye a la comisión de nuevos hechos. Se ha considerado que el sensacionalismo y el lujo de detalles escabrosos con que estas acciones son comunicadas al público a través de los medios de comunicación masiva contribuyan al surgimiento de linchamientos por imitación, donde grupos de personas a partir de la evidencia proveniente de otros hechos, deciden superar las reticencias éticas, psicológicas, religiosas, cívicas o de cualquier otra índole y convertirse ellos también en linchadores cuando la ocasión se presente²⁰.

En el caso de Venezuela, fue esta la perspectiva asumida para la interpretación del incremento de los linchamientos durante el año 2015 y su viralización en redes sociales, ante lo cual, en 2016 la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia ordenó la prohibición a todos los medios digitales la difusión de videos de linchamientos. Esta prohibición de circulación de videos sobre los linchamientos no supuso un descenso de los mismos, por el contrario, la práctica del linchamiento se incrementó y profundizó. Es decir, en Venezuela la exposición mediática de los casos no genera más linchamientos. Sin embargo, es importante señalar que en el país la cultura de violencia y de la toma de la injusticia en las propias manos, es promovida y exacerbada por la producción y

¹⁹ Vilas, C. Lynchings in the Americas: Historical, Social, and Political Causes [Internet]. 2012 [citado 23 oct 2018]. Disponible en: <https://goo.gl/ecxumZ>

²⁰ Santillán, A. Linchamientos urbanos. "Ajusticiamiento popular" en tiempos de la seguridad ciudadana. Iconos. Revista de Ciencias Sociales. 2008; 31: 57-69.

reproducción de mensajes irreflexivos e irresponsables en las redes sociales, así como, mediante productos audiovisuales en el formato de vídeos o memes aparentemente inofensivos y desprovistos de amenaza por su carácter de “entretenimiento”, pero que contribuyen a mantener, legitimar y propagar discursos y concepciones estereotípicos, racistas, clasistas y criminalizadores; pero también a promocionar y naturalizar prácticas como el linchamiento.

Ahora bien, algunos autores tienen una imagen más positiva de los medios de comunicación, señalando que estos también cumplen una función humanizadora y revigorizan los derechos humanos ante la ocurrencia de los linchamientos pues, mientras la turba se deshumaniza hasta lo último, se produce el contrapunto: la sociedad se humaniza a través del “estremecimiento de horror”²¹. Sin embargo, no es este el caso de Venezuela donde, la divulgación y viralización de los linchamientos –principalmente a través de videos amateurs- en las redes sociales, en lugar de generar empatía, compasión, rechazo y preocupación, generan placer en los usuarios²². Esta imposibilidad de empatización con las víctimas, podría estar influenciada por los titulares empleados por los medios de comunicación y el tratamiento dado a los casos en la reseña de los linchamientos, desde los cuales -de acuerdo a lo evidenciado en la sistematización de los casos en prensa para esta investigación-, se construye un discurso orientado a permitir y justificar la comisión de linchamientos.

d)

La inacción y la impunidad de los órganos de seguridad y de justicia: Ante la ocurrencia de diversos crímenes y formas de victimización de la población, la inoperancia policial y la impunidad de los órganos de justicia profundiza el sentimiento de injusticia y desprotección en la población, lo cual se traduce en la desinstitucionalización, es decir, la pérdida de confianza de la población en sus instituciones. Respecto a los linchamientos con frecuencia es posible acceder a discursos que afirman que estos hechos ocurren bajo el beneplácito de los cuerpos de seguridad, sin embargo, en el caso específico de Venezuela es pertinente señalar que las cifras presentadas pudieran ser más elevadas de no ser porque múltiples intentos de linchamiento fueron frustrados por la policía.

Empero, es importante también referir que la interrupción de los linchamientos por parte de los cuerpos de seguridad genera reacciones adversas en la población pues, no son percibidos como homicidios sino como justicia por retaliación, por tanto, los policías que actúan para impedir los linchamientos son mal vistos por las comunidades y señalados de proteger a los delincuentes²³. Así mismo, es necesario visibilizar que en oportunidades cuando la policía ingresa a las comunidades a rescatar a los sujetos linchados o los cuerpos inertes de estos, se presentan conflictos con la comunidad, son

²¹ Monsiváis, C. Que esta vez sí detengan a Fuenteovejuna. *Proceso*. 2004; 1465: 6-11.

²² Linchamientos se esconden tras el anonimato comunitario [Internet]. Observatorio Venezolano de Violencia. 2016 [citado 23 oct 2018]. Disponible en: <https://goo.gl/KLPdZS>

²³ Linchamientos en Venezuela aumentan 650% en 2016 [Internet]. Observatorio Venezolano de Violencia. 2017 [citado 23 oct 2018]. Disponible en: <https://goo.gl/K2NmAh>

agredidos o expulsados de las mismas, lo cual muchas veces impide el rescate del cuerpo y la contabilización de los linchamientos en el país.

e)

La progresiva descomposición de la sociedad: Según estudios realizados por el Observatorio Venezolano de Violencia entre los años 2002 y 2012, un 60% y 65% de la población venezolana aprueba el linchamiento como mecanismo de castigo. Este hecho puede explicarse entre múltiples variables como una consecuencia de un escenario de anómico, es decir, de ausencia o declive de normas, la progresiva descomposición y desintegración del tejido social, la desarticulación de los vínculos sociales, la pérdida de influencia de instituciones moldeadoras del sujeto y el ciudadano como la familia y la escuela, aunado a la flexibilización de los valores de la población venezolana, que se encuentra más proclive a aceptar, permitir, promover e incluso a participar en la comisión de homicidios colectivos.

Esto ha quedado demostrado en las transformaciones que ha sufrido en los últimos años el perfil de los agresores (linchadores); estas prácticas ya no son realizadas solo por los hombres en los sectores populares sino que en la actualidad han comenzado a participar de ellos niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, entre otros. Así mismo, las nuevas tecnologías también han favorecido el surgimiento de nuevas figuras, entre estos el participante virtual del linchamiento, el cual viraliza contenidos, comenta, aprueba, incita y justifica la comisión de estos crímenes desde la comodidad de su hogar o trabajo.

f)

La existencia y prevalencia de prejuicios y estereotipos: Uno de los factores que no puede obviarse o desestimarse en el proceso de aproximación al fenómeno del linchamiento en la sociedad venezolana es la existencia y prevalencia de prejuicios y estereotipos de carácter clasistas y racistas. Estos han propiciado la ocurrencia de linchamientos dirigidos a personas de los sectores económicos desfavorecidos, así como, a sujetos racializados como los afrodescendientes porque responden a los estereotipos y perfiles que se han construido en torno a los "delincuentes". Estos estereotipos reproducidos y legitimados a través de los medios de comunicación y otros agentes de socialización, han dado paso al ajusticiamiento de inocentes por portar determinadas características que favorece sean considerados cuerpos potencialmente sospechosos y peligrosos. Esta estigmatización los convierte en chivo expiatorio y el resultado natural, cada vez que se construye un chivo expiatorio, es que lo maten²⁴. Pero es importante señalar que estos prejuicios y estereotipos son reproducidos por las clases sociales con mayor poder adquisitivo y privilegios, pero también por parte de los sectores sociales más oprimidos y con frecuencia racializados, lo cual pone en evidencia que el clasismo y el racismo es un fenómeno transversal en la sociedad venezolana.

²⁴ "No son ajusticiamientos, sino homicidios calificados", afirmó Zaffaroni sobre los linchamientos [Internet]. Télam. 2014 [citado 23 oct 2018]. Disponible en: <https://goo.gl/NM5n51>

Estos linchamientos no solo ocurren en los sectores populares, ni se presentan de forma exclusiva como una forma de violencia de pobres contra pobres²⁵; en Venezuela ocurren también en los sectores de clase media. Así mismo, vale la pena destacar que con independencia de la clase social de quien ejerce el linchamiento, los linchados son siempre los más pobres pues, cuando el transgresor pertenece a una clase social privilegiada, aunque haya cometido un crimen de gran envergadura que produce la indignación de la comunidad, es procesado a través de los mecanismos regulares, no es linchado, por lo cual es posible afirmar que el linchamiento es un crimen eminentemente clasista. No obstante, para lograr la prevención y erradicación de los linchamientos es posible recomendar *grosso modo*:

a)

El diseño e implementación de políticas macro y micro económicas que permitan la estabilización de la economía, la desaceleración de la deriva hiperinflacionaria, de la pérdida del poder adquisitivo y de la pérdida de la calidad de vida de la población. Si bien esto no evita o erradica la ocurrencia de hechos criminales, al ser una de sus causas contribuye significativamente a su merma y, en consecuencia a la disminución de la respuesta colectiva ante su ocurrencia.

b)

La desburocratización de los cuerpos policiales y las instituciones de justicia, su sometimiento a profundos, constantes y expeditos procesos de evaluación, aunado a la desincorporación y sanción administrativa o penal de los funcionarios que incurran en la violencia institucional, la corrupción y la violación de derechos humanos. La reinstitucionalización desde una perspectiva de derechos de las instituciones policiales y de justicia, a fin de recuperar la confianza de la población ante sus actuaciones.

c)

La sistematización y divulgación transparente y oportuna por parte de las instancias de competencia de las estadísticas criminales del país, incluyendo aquellas referidas a la ocurrencia de los linchamientos, con el objetivo de evitar la desinformación en un escenario profundamente polarizado, pero también para proporcionar herramientas para el diseño e implementación de políticas públicas específicas en la materia.

d)

El diseño y desarrollo de contenidos audiovisuales y mediáticos que contribuyan a deconstruir los prejuicios y estereotipos de raza y clase que prevalecen en la sociedad venezolana y, que influyen de forma directa en la perpetración de los linchamientos. Aunado a ello, se hace necesario el monitoreo y sanción de aquellos productos

²⁵ Vilas, C. Linchamiento: venganza, castigo e injusticia en escenarios de inseguridad. El Cotidiano. 2005; 131: 20-26.

audiovisuales y mediáticos que contribuyan a naturalizar, promover o incitar la comisión de linchamientos.

e)

La desmitificación de los linchadores (homicidas), desproveer a estos actos del carácter “ciudadano” que se les ha intentado atribuir, y comprender que el linchamiento no es un acto de justicia o reparación, por el contrario, es la comisión del delito de homicidio de forma colectiva; es un crimen en el que son culpables todos aquellos que participan. Además es imperativo socializar que el linchamiento no es un acto de justicia, es la sustitución de un delito por otro crimen de mayor gravedad, supone la reproducción, perpetuación y propagación la violencia; pero sobre todo, es la degeneración del ser social en bestia y la condena de la sociedad a la barbarie.

f)

El diseño e implementación de programas de formación y sensibilización sobre el linchamiento y sus consecuencias, por parte de las instancias de competencia en las comunidades de distintos estratos sociales y zonas geográficas del país; esto con el fin de minimizar sus índices de ocurrencia y proporcionar a la población información y herramientas para su actuación ante la ocurrencia de un hecho criminal desde la perspectiva de derechos humanos, en articulación con los cuerpos de seguridad y las instituciones de justicia.

6. BIBLIOGRAFÍA

Amnistía Internacional. Víctimas de represión a las protestas y conflictividad en Venezuela 6 de abril-6 de julio 2017 [Internet]. 2017 [citado 23 oct 2018]. Disponible en: <https://goo.gl/owX3cg>

Cabanellas, G. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Buenos Aires: Editorial Heliasta; 1982.

CIHD. (2011) La situación de las personas afrodescendientes en las Américas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [citado 23 oct 2018]. Disponible en: www.cidh.org

Crímenes de odio: Oposición venezolana quema viva a personas en sus protestas [Internet]. Red58.org. 2017 [citado 23 oct 2018]. Disponible en: <https://goo.gl/ByJBxD>

Davis, A. Mujer, raza y clase. Madrid: Ediciones Akal; 2004.

Giddings, P. When and where i enter. The impact of black women on race and sex in America. Nueva York: HarperCollins Publishers; 2007.

Le Bon, G. en Freud, S. Psicología de las masas. Madrid: Alianza Editorial; 2008.

Leonte Han Chen, P. Los linchamientos en el estado de derecho venezolano (1995-1996). Capítulo Criminológico. 1998; 26(1): 67-87.

Linchamientos en Venezuela aumentan 650% en 2016 [Internet]. Observatorio Venezolano de Violencia. 2017 [citado 23 oct 2018]. Disponible en: <https://goo.gl/K2NmAh>

Linchamientos se esconden tras el anonimato comunitario [Internet]. Observatorio Venezolano de Violencia. 2016 [citado 23 oct 2018]. Disponible en: <https://goo.gl/KLPdZS>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Violencia colectiva punitiva en el Perú. Análisis de los linchamientos desde los derechos humanos. Lima: MINJUS; 2016.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Víctimas fatales de la violencia política en Venezuela abril-julio 2017 [Internet]. 2017 [citado 23 oct 2018]. Disponible en: <https://goo.gl/va1vMg>

Monsiváis, C. Que esta vez sí detengan a Fuenteovejuna. Proceso. 2004; 1465: 6-11.

"No son ajusticiamientos, sino homicidios calificados", afirmó Zaffaroni sobre los linchamientos [Internet]. Télam. 2014 [citado 23 oct 2018]. Disponible en: <https://goo.gl/NM5n51>

Rojas Bravo, G. Apuntes sobre linchamiento y la construcción social del miedo. Tramas. 2009; 30: 135-158.

Santillán, A. Linchamientos urbanos. "Ajusticiamiento popular" en tiempos de la seguridad ciudadana. Iconos. Revista de Ciencias Sociales. 2008; 31: 57-69.

Tribunal Supremo de Justicia, Sala Constitucional. 8 de junio de 2016. *Sentencia Expediente número 16-0360*. [citado 23 oct 2018]. Disponible en: <https://goo.gl/WcsxY3>

Vilas, C. Linchamiento: venganza, castigo e injusticia en escenarios de inseguridad. El Cotidiano. 2005; 131: 20-26.

Vilas, C. Lynchings in the Americas: Historical, Social, and Political Causes [Internet]. 2012 [citado 23 oct 2018]. Disponible en: <https://goo.gl/ecxumZ>